



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° **0557**-2013-A/MPMN

Moquegua, **12 JUN. 2013**

VISTO: Informe N° 615-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN, Informe N° 1301-2013-SPBS-GA/GM/MPMN, Informe N° 379-2013-OACL-SGPBS/GA/GM/MPMN, Informe N° 547-2013-AR-SPBS-GA-GM, Informe N° 0195-2013-ARDAC-ST/GA/GM/MPMN, Informe N° 203-2013-SPBS-GA/GM/MPMN, Informe N° 06-2013-TESO-PMMN-LVC, Informe N° 0062-2013-AR-SGPBS-GA-GM/MPMN, Informe N° 020-2013-LMFF/SGPBS/GA/GM/MPMN, Informe N° 091-2013-AMMC/ARCAP/SPBS/MPMN, Carta N° 002-2013-TMVS/MOQ;

CONSIDERANDO:

Que, la administrada TERESA MILAGROS VELARDE SALAZAR DE CUAYLA, al haber laborado desde el 01.01.2012 al 31.07.2012 sujeta a la Contratación bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276, tal como lo señala el art. 24° y, desde el 01.09.2012 al 16.01.2013 sujeta a Contratación bajo los alcances del Decreto Legislativo 1057; por lo que solicita el pago de su compensación vacacional respectiva durante el tiempo prestado a la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

Que, de la lectura del Informe N° 0062-2013-AR-SGPBS-GA-GM/MPMN de fecha 22 de Enero del 2013 fluye que la administrada TERESA MILAGROS VELARDE SALAZAR DE CUAYLA laboró como Jefe de Oficina de Promoción y Desarrollo Turístico desde el 01.01.2012 al 31.07.2012 en la modalidad de Empleado Contratado por Funcionamiento, y desde 01.09.2012 al 16.01.2013 en la modalidad de Empleado Contratado por Contrato Administrativo de Servicios (CAS).

Que, mediante Informe N° 0547-2013-AR-SPBS-GA-GM de fecha 19 de Abril del 2013 emitido por la (e) del Área de Remuneraciones, Bach. Ysabel Marisol Ordoñez Huamani, concluye que la administrada TERESA MILAGROS VELARDE SALAZAR DE CUAYLA alcanza como record trunco el periodo de once meses y dieciséis días, para lo cual anexa el cálculo efectuado de acuerdo al siguiente detalle:

	PERIODO LABORAL	MONTO BRUTO	DSCOTOS DE LEY	MONTO NETO	APORTE ESSALUD	TOTAL GASTO
FUNCIONAMIENTO	01/01/2012 a 31/07/2012	2,015.40	261.2	1,754.20	181.39	2,196.79
CAS	01/09/2012 a 16/01/2013	1,284.44	166.46	1,117.98	99.9	1,384.34
TOTAL		3,299.84	427.66	2,872.18	281.29	3,581.13

Que, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa, señala expresamente en su art. 104° "el servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional, en caso contrario dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes..."

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 en el Artículo 6° numeral 6.3 establece el descanso de quince (15) días calendario continuos por año cumplido, siendo modificado por la Ley N° 29849 que establece en el Artículo 6° inciso f) Vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales.

Que, mediante Informe N° 615-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN de fecha 21 de Mayo del 2013 el CPC. William J. Pinedo Jiménez, Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, informa que se ha cumplido con las modificaciones presupuestarias correspondientes por lo que se hace de conocimiento que se cuenta con la Disponibilidad presupuestal para el reconocimiento de las vacaciones a favor de la administrada Teresa Milagros Velarde Salazar de Cuayla de acuerdo al siguiente detalle: Fte.



Fto. : 2. Recursos Directamente Recaudados, Rubro: 09. Recursos Directamente Recaudados, Sec. Func.: 0009 "Gestión Administrativa"

FUNCIONAMIENTO

Clasificador: 2.1.1.9.3.3. Compensación Vacacional (Vacaciones Truncas S/. 2,015.40
2.1.3.1.1.5. Aportaciones a ESSALUD S/. 181.39

Monto : S/. 2,196.79 Nuevos Soles

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS

Clasificador: 2.3.2.8.1.1. Contrato Administrativo de Servicios S/. 1,284.44
2.1.3.1.1.5. Aportaciones a ESSALUD S/. 99.90

Monto : S/. 1,384.34 Nuevos Soles

Monto Total : S/. 3,581.13 Nuevos Soles



De, conformidad con lo establecido en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2013; Decreto Supremo N° 005-90-PCM, D. Legislativo N° 1057, Ley N° 29849, Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, Constitución Política del Estado, y las visaciones respectivas.

SE RESUELVE:

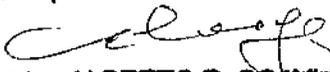
Artículo 1°.- RECONOCER y AUTORIZAR, el pago por concepto de Compensación Vacacional a favor de **TERESA MILAGROS VELARDE SALAZAR DE CUAYLA**, por el record trunco de once meses y dieciséis días, de labor en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, por el monto de **S/.3,299.84 (SON: TRES MIL DOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 84/100 NUEVOS SOLES)**.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, la elaboración de la Planilla de pago de acuerdo a la secuencia funcional correspondiente al presente año y con su importe respectivo, el mismo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 3°.- Encargar a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto


Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

